



Asamblea General

Distr. general
6 de julio de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 103 de la lista preliminar*

Prevención del delito y justicia penal

Cumplimiento de los mandatos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con especial referencia a las actividades de cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Informe del Secretario General

Resumen

En cumplimiento de la resolución 63/195 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2008, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención de delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, en el presente informe se resume la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en apoyo a las iniciativas de los Estados Miembros para hacer frente a la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo, así como para prevenir la delincuencia y fortalecer los sistemas de justicia penal. El informe contiene también información sobre las iniciativas para reforzar el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y se centra en la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector. Además, se presenta información en cumplimiento de la resolución 63/193 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2008, titulada “Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”. El documento contiene información sobre las nuevas cuestiones de política y la manera de abordarlas, así como recomendaciones para mejorar el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

* A/64/50.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Fomento de la cooperación internacional y reacciones ante la delincuencia organizada transnacional	4
A. Lucha contra la delincuencia organizada transnacional	4
B. Medidas contra la trata de personas	8
C. Lucha contra el tráfico ilícito de migrantes	9
D. Medidas contra el tráfico ilícito de armas de fuego	9
E. Lucha contra la corrupción	10
F. Lucha contra el terrorismo	12
III. Prevención del delito y fortalecimiento de los sistemas de justicia penal	14
A. Prevención del delito y reforma de la justicia penal en sociedades en desarrollo, en transición o que han sufrido conflictos	14
B. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	16
C. Reunión de datos, investigaciones y análisis de tendencias	16
IV. Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	18
V. Nuevas cuestiones de política	19
VI. Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y de la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector	20
A. Aplicación de la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011	20
B. La gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	21
VII. Recomendaciones	23

I. Introducción

1. En su resolución 63/195, de 18 de diciembre de 2008, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, la Asamblea General reafirmó la importancia del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para promover medidas eficaces encaminadas a fortalecer la cooperación internacional a ese respecto, así como la importancia de la labor en materia de prevención del delito y justicia penal que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en cumplimiento de su mandato relativo a la prevención del delito y la justicia penal. En la misma resolución, la Asamblea instó a la UNODC a que siguiera prestando asistencia técnica a los Estados Miembros para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, de conformidad con los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y las normas aceptadas internacionalmente. Pidió a la Oficina que siguiera elaborando instrumentos para prestar asistencia técnica y cooperación a fin de contrarrestar el delito cada vez más grave de secuestro; instó a la Oficina a que intensificara la colaboración con las organizaciones intergubernamentales, internacionales y regionales que tuvieran mandatos relacionados con la delincuencia organizada transnacional; e invitó a la Oficina a que estudiara, de conformidad con su mandato, el modo de hacer frente a las nuevas cuestiones de política, como la delincuencia urbana, la explotación sexual de los niños, el fraude económico y el robo de identidad, así como el delito cibernético. La Asamblea instó a la Oficina a que siguiera prestando asistencia a los Estados Miembros que lo solicitaran en la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y que apoyara sus iniciativas encaminadas a combatir las relaciones de ese tipo de tráfico con otras formas de delincuencia organizada transnacional; pidió a la Oficina que aumentara la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran para fortalecer la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo, propiciando la ratificación y aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, así como para contribuir a la labor del Equipo Especial de lucha contra el terrorismo; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento de los mandatos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en el que también se tuvieran en cuenta las nuevas cuestiones de política y las posibles respuestas a dichas cuestiones. El presente informe contiene también información preparada en cumplimiento de la resolución 63/193 de la Asamblea, de 18 de diciembre de 2008, titulada “Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”.

II. Fomento de la cooperación internacional y reacciones ante la delincuencia organizada transnacional

A. Lucha contra la delincuencia organizada transnacional

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

2. Una de las principales prioridades de la UNODC es promover la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos¹, que se ocupan respectivamente de la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego. En el período que se examina, otros cinco Estados ratificaron la Convención contra la Delincuencia Organizada, lo que elevó a 149 el total de Estados parte en esa convención. Once Estados ratificaron el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada, con lo que el total de Estados parte en ese instrumento aumentó a 130; siete Estados ratificaron el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, lo que elevó a 119 el total de Estados parte en ese Protocolo; y cinco Estados ratificaron el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, aumentando a 79 el total de Estados parte en dicho instrumento.

Aplicación de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

3. En su cuarto período de sesiones, celebrado del 8 al 17 de octubre de 2008 en Viena, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional adoptó decisiones sobre los posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos (decisión 4/1); la cooperación internacional (decisión 4/2), la asistencia técnica (decisión 4/3); la trata de seres humanos (decisión 4/4); la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes (decisión 4/5) y la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego (decisión 4/6).

4. En cumplimiento de las recomendaciones orientadas a mejorar los mecanismos para reunir información sobre la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, la UNODC elaboró una aplicación informática con la que se han mejorado la presentación de información por los Estados. Se han recibido en total 586 informes o actualizaciones de otros anteriores de 116 Estados Miembros, 102 de los cuales son partes en la Convención. La Oficina está preparando un instrumento exhaustivo de autoevaluación informatizado con el que los Estados podrán presentar información tanto sobre la Convención contra la Delincuencia Organizada como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción². Se prevé que ese instrumento simplificará los requisitos en materia de presentación de información aplicables a los Estados y aumentará la calidad de la

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, Núm. 39574.

² *Ibid.*, vol. 2349, Núm. 42146.

que se reciba, con lo que la UNODC podrá satisfacer mejor las necesidades de asistencia técnica de los Estados.

5. Con arreglo a la decisión 4/1 de la Conferencia de las Partes, la UNODC convocará, a más tardar en septiembre de 2009, una reunión intergubernamental de expertos de composición abierta a la que se encomendará la presentación de un informe a la Conferencia en su quinto período de sesiones sobre los mecanismos de examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos.

6. En su decisión 4/2, relativa a la aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada, la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito la celebración de los cursos prácticos regionales organizados por la UNODC y pidió a la Secretaría que prosiguiera esas actividades en regiones en las que aún no se hubieran celebrado y que realizara un seguimiento a ese respecto en los planos subregional e interregional. Además, le pidió que siguiera ampliando su directorio en línea de autoridades centrales competentes en materia de asistencia judicial recíproca y autoridades designadas para ocuparse de los casos de extradición, que actualizara y divulgara el catálogo de casos de asistencia judicial recíproca, extradición y otros que se hubieran tramitado mediante la cooperación judicial internacional y en que se hubieran aplicado las disposiciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, y que prestara apoyo para estrechar los enlaces entre autoridades a nivel interregional. La UNODC ha celebrado siete cursos prácticos regionales sobre cooperación internacional, y se prevé celebrar otros seis en cumplimiento de la decisión 4/2. Algunos de los cursos previstos se centrarán en determinados tipos de actividades delictivas en las regiones interesadas.

7. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes observó que un número cada vez mayor de Estados utilizaba la Convención contra la Delincuencia Organizada como base para acceder a solicitudes de extradición, asistencia judicial recíproca y cooperación internacional con fines de decomiso. La Conferencia pidió a la Secretaría que prestara apoyo para fortalecer los enlaces entre autoridades a nivel interregional. La UNODC convocará en septiembre de 2009 una reunión de expertos de varias redes regionales de cooperación judicial.

8. En su decisión 4/3, la Conferencia de las Partes tomó nota con reconocimiento de las propuestas relativas a actividades de asistencia técnica elaboradas por la UNODC atendiendo a las cinco esferas prioritarias determinadas por la Conferencia en su tercer período de sesiones (CTOC/COP/2008/16): reunión de información sobre la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y los Protocolos que la complementan; fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal a la delincuencia organizada sobre la base de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos; cooperación internacional y establecimiento o consolidación de autoridades centrales para la asistencia judicial recíproca y la extradición; reunión de información; y aplicación de los Protocolos que complementan la Convención contra la Delincuencia Organizada.

Promoción de la ratificación y aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos

9. La UNODC ha elaborado una serie de instrumentos para los Estados, a saber: el directorio en línea de autoridades nacionales competentes, el Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca y un catálogo de casos en que se ha utilizado satisfactoriamente la Convención como base para la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional con fines de decomiso. La UNODC sigue prestando servicios de asesoramiento jurídico, asistencia legislativa y otras formas de asistencia técnica a los Estados Miembros en lo que respecta a la ratificación y aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos.

10. Además, la UNODC ha elaborado y ejecutado proyectos de asistencia técnica y fomento de la capacidad sobre una gran diversidad de cuestiones relativas a la delincuencia organizada transnacional. En 2008, la Oficina preparó una guía titulada “Manual de buenas prácticas para la protección de los testigos en las actuaciones penales que guarden relación con la delincuencia organizada³”. Las buenas prácticas que se exponen en dicha publicación, relativas a cuestiones como la protección durante las actuaciones penales y la creación de dependencias de protección de testigos, se definieron durante reuniones regionales de grupos de expertos. Reflejan las experiencias obtenidas en regiones geográficas y ordenamientos jurídicos distintos, así como la bibliografía existente y la labor anterior y en curso de la UNODC y de otras organizaciones internacionales y regionales.

11. A fin de proteger a los testigos, es importante que las autoridades puedan reubicarlos temporal o permanentemente a lugares no sujetos a una determinada jurisdicción nacional. La reubicación a otro país conlleva gastos y recursos considerables, afecta gravemente a los testigos y sus familiares y requiere una coordinación en el plano internacional. A fin de abordar esas cuestiones, la UNODC elaboró una ley modelo sobre la protección de los testigos y un acuerdo modelo sobre la reubicación internacional, que se examinaron durante una reunión celebrada del 28 al 30 de abril de 2008. En esa reunión, a la que aportaron sus conocimientos especializados representantes de organizaciones internacionales, participaron expertos de 20 países.

12. En la región del Cáucaso meridional, la UNODC colabora con los gobiernos de Armenia, Azerbaiyán y Georgia a fin de fortalecer la capacidad del sistema judicial para proteger a los testigos en casos relacionados con la delincuencia organizada. Mediante actividades de asistencia técnica como cursos prácticos de capacitación, seminarios nacionales y conferencias internacionales y regionales de expertos y organismos, se han venido elaborando programas especializados de protección de los testigos y se ha intensificado la cooperación internacional. Los días 20 y 21 de noviembre de 2008, la UNODC celebró una sesión de capacitación sobre la protección de los testigos para los organismos de represión, los funcionarios judiciales y el ministerio público de Azerbaiyán.

³ Esa publicación puede consultarse en inglés en el sitio <http://www.unodc.org/documents/organized-crime/Witness-protection-manual-Feb08.pdf>.

13. La UNODC y la Oficina del fiscal general de Kenya organizaron un curso práctico de capacitación sobre protección de los testigos, que se celebró del 7 al 9 de julio de 2008 en Nairobi. El objetivo de dicha actividad fue familiarizar a las autoridades kenianas con las buenas prácticas internacionalmente aceptadas y los requisitos para administrar un programa de protección de testigos. En agosto de 2008, la UNODC contribuyó a la presentación de módulos de capacitación sobre protección de testigos en varios cursos prácticos conjuntos sobre la forma de tratar a víctimas y testigos en los casos de trata de personas; esas actividades estuvieron destinadas a funcionarios de la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México y se organizaron en Ciudad de México, Tijuana, Oaxaca, San Cristóbal de las Casas y Tapachula. Del 23 al 25 de septiembre de 2008 se celebró en la Argentina una conferencia nacional sobre protección de testigos, para despertar conciencia respecto de la importancia de esa medida para la investigación y el enjuiciamiento eficaces de los delitos graves.

14. La UNODC produjo un manual para ayudar a los Estados Miembros a evaluar los riesgos que plantea la delincuencia organizada. Esa publicación sirve de guía e instrumento de capacitación para los funcionarios encargados de preparar reacciones estratégicas ante la delincuencia organizada. En diciembre de 2008, la Oficina convocó una reunión oficiosa de expertos sobre evaluaciones de los riesgos de la delincuencia organizada, celebrada en la sede de la National Policing Improvement Agency in Bramshill (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), y en la que los participantes intercambiaron opiniones y brindaron asesoramiento técnico para el manual, que se complementa con un breve módulo de capacitación.

15. La UNODC comenzó a preparar material didáctico para capacitar a funcionarios sobre la reunión de pruebas electrónicas, así como una guía comparada de buenas prácticas. En el marco de esa labor se celebraron dos reuniones de grupos de expertos, en 2008 en Austria y en 2009 en la República de Corea, respectivamente. Se constataron la complejidad de los problemas y las diferencias entre las leyes que rigen la recopilación y utilización de pruebas electrónicas, por lo que es necesario reunir más información de un mayor número de países. Con esa finalidad, se están celebrando una serie de reuniones regionales de grupos de expertos, y en agosto de 2009 se prevé terminar de preparar una publicación.

16. Se prestó apoyo a los Estados Miembros para ayudarles a reaccionar con eficacia ante la amenaza del secuestro. En el curso del año anterior, la UNODC ha prestado asistencia especializada sobre esa cuestión al Gobierno de México. Los Estados siguen solicitando el Manual de lucha contra el secuestro de las Naciones Unidas para utilizarlo en el plano interno. La Oficina y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) colaboran en iniciativas de lucha contra el secuestro y la prestación de asistencia técnica directa a los funcionarios de represión que trabajan sobre el terreno.

17. En 2008 la UNODC prestó asistencia técnica a más de 100 Estados y jurisdicciones por medio de su Programa Mundial contra al Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo, incluso mediante el envío de ocho expertos al terreno para que prestaran sus servicios en Asia central, Asia sudoriental, América Latina, África y las islas del Pacífico. Durante el período en examen, la Oficina asumió la función de coordinadora del Programa del Pacífico de lucha contra el blanqueo de dinero, por conducto del cual se presta asistencia técnica de carácter práctico mediante la designación de mentores

en 14 jurisdicciones del Foro de las Islas del Pacífico. Los funcionarios que trabajan para el Programa Mundial se encargaron de dirigir una nueva iniciativa sobre las corrientes financieras hacia el Afganistán y desde ese país relacionadas con la producción y el tráfico de drogas ilícitas, y elaboraron un proyecto de informe conjuntamente con el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la INTERPOL, el Grupo Egmont de dependencias de inteligencia financiera y el Grupo Euroasiático.

B. Medidas contra la trata de personas

18. Disponer de datos sobre el alcance y el carácter del complejo delito de la trata de personas es decisivo para concebir y aplicar medidas eficaces a fin de combatirlo. En 2008 la UNODC realizó investigaciones, en el marco de la Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas (UN.GIFT), sobre las reacciones nacionales ante la trata de personas. Los datos primarios reunidos en 2007 y 2008 respecto de 155 países y territorios se analizaron y recopilaron en el Informe Mundial sobre la Trata de Personas, publicado en febrero de 2009⁴.

19. La UNODC colaboró estrechamente con las autoridades nacionales en la elaboración de políticas y planes de acción contra la trata de personas, y se prestó asistencia técnica para crear la infraestructura correspondiente, con inclusión de la zona del Mar Negro y en África oriental y meridional. La Oficina ha prestado apoyo a los Estados y otros interlocutores en sus iniciativas para prevenir ese delito y elaborar campañas de sensibilización nacionales, regionales y mundiales destinadas a distintos grupos. A fin de prestar asistencia para aplicar el Protocolo contra la trata de personas y ajustar a él la legislación nacional, en 2009 la UNODC terminó de preparar una ley modelo contra la trata de personas⁵, destinada a países con ordenamientos de derecho civil y de *common law*.

20. La Oficina inició un análisis de los criterios aplicados conforme al derecho islámico para hacer frente a la trata de personas, y en abril de 2009 publicó la guía titulada "*Combating Trafficking in Persons: a Handbook for Parliamentarians*"⁶. Además, en octubre de 2008 se publicó la segunda edición del manual para la lucha contra la trata de personas titulado Manual para la lucha contra la trata de personas⁷. Se terminó de preparar un manual de capacitación sobre la protección de las víctimas de la trata de personas y la investigación y el enjuiciamiento de los traficantes, que se publicará en el último trimestre de 2009.

21. Se pidió al Director Ejecutivo de la UNODC que coordinara las actividades del Grupo Interinstitucional de cooperación contra la trata de personas. En su reunión celebrada el 23 de abril de 2009, el Grupo examinó las posibilidades de una mayor coordinación de la labor en los planos nacional, regional y mundial.

⁴ Ese documento puede consultarse en inglés en el sitio <http://www.unodc.org/unodec/en/human-trafficking/global-report-on-trafficking-in-persons.html>.

⁵ Disponible en <http://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/publications.html>.

⁶ Publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta E.09.V.5.

⁷ *Ibid.*, Núm. de venta. S.08.V.14.

22. La ONUDC gestiona la iniciativa UN.GIFT en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Además, es miembro de varias iniciativas regionales de coordinación, como el Equipo de Coordinación de Expertos de la OSCE en la Alianza contra el Tráfico de Seres Humanos y el Grupo Mundial sobre Migración. La UNODC trata de reducir la superposición de actividades y promueve la coordinación y la cooperación en ese ámbito.

C. Lucha contra el tráfico ilícito de migrantes

23. La oficina presta apoyo a los Estados para aplicar el Protocolo contra el tráfico ilícito de emigrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada, a fin de prevenir las actividades de los traficantes y enjuiciarlos y de proteger los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito. Las actividades de evaluación e investigación de la Oficina relativas al tráfico ilícito de migrantes y actividades conexas han contribuido a que se conozcan mejor las deficiencias en la aplicación del citado Protocolo. A comienzos de 2009 se publicó un estudio sobre el tráfico ilícito de migrantes desde la India hacia Europa, en particular hacia el Reino Unido.

24. En 2008 la UNODC inició un extenso programa para ayudar a los Estados Miembros de África septentrional y occidental a fortalecer la reacción de la justicia penal ante el tráfico ilícito de migrantes desde África y a través de ella. Ese programa consta de los seis componentes técnicos siguientes: elaboración de legislación, formulación de políticas y fomento de la capacidad institucional, creación de capacidad humana, cooperación internacional, recopilación y análisis de datos, y sensibilización. La Oficina procura colaborar con entidades como la INTERPOL, la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (Frontex) y la Oficina Europea de Policía (Europol). En marzo de 2009, se celebró una reunión oficiosa de un grupo de expertos para elaborar disposiciones legislativas modelo sobre el tráfico ilícito de migrantes, a fin de satisfacer las necesidades especiales de diversos ordenamientos jurídicos. En una reunión de seguimiento prevista para octubre de 2009 se examinará un proyecto de ley modelo.

D. Medidas contra el tráfico ilícito de armas de fuego

25. En abril de 2008 la UNODC celebró en Zagreb un seminario regional de capacitación sobre medidas para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas de fuego. Los participantes examinaron cuestiones relativas a la aplicación del Protocolo sobre las armas de fuego e intercambiaron opiniones y experiencias con otras autoridades de los organismos de represión de Europa sudoriental que se ocupan del control de las armas de fuego. En agosto de 2008 la Oficina convocó una segunda reunión de un grupo de expertos sobre el Protocolo, a fin de contribuir a la preparación de directrices técnicas de la Oficina para la aplicación de ese instrumento. Los participantes brindaron asesoramiento para la redacción por la UNODC de una ley modelo destinada a ayudar a los Estados a aplicar el Protocolo.

Además, la Oficina elaboró una estrategia para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego en la que se prevé la evaluación y el reforzamiento, en el marco de un proyecto experimental, de la capacidad legislativa e institucional de diez Estados para aplicar el Protocolo. Se prevé que los Estados participantes elaborarán planes de acción nacionales que permitan realizar una evaluación a fondo de las deficiencias legislativas e institucionales.

26. La UNODC ha participado intensamente en el Mecanismo de coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas, que sirve como plataforma de consulta, intercambio de información y fijación de prioridades para los departamentos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relativas a las armas cortas y las armas ligeras.

E. Lucha contra la corrupción

27. La Convención contra la Corrupción es el único tratado amplio de alcance mundial contra la corrupción. Al 15 de junio de 2009, 140 Estados eran signatarios de esa Convención y 136 Estados eran partes en ella.

Aplicación de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

28. En su primer período de sesiones, celebrado del 10 al 14 de diciembre de 2006 en Ammán, y en su segundo período de sesiones, celebrado del 28 de enero al 1º de febrero de 2008 en Nusa Dua (Indonesia), la Conferencia de los Estados Parte en la Convención contra la corrupción aprobaron resoluciones sobre los asuntos siguientes: el examen de la aplicación (resoluciones 1/1 y 2/1); los mecanismos de reunión de información sobre la aplicación de la Convención contra la Corrupción (resolución 1/2); la adaptación por los Estados parte y los Estados signatarios de su legislación y sus reglamentos (resoluciones 1/3 y 2/2); la recuperación de activos (resoluciones 1/4 y 2/3); la asistencia técnica (resoluciones 1/5, 1/6 y 2/4); el soborno de funcionarios de organizaciones internacionales públicas (resoluciones 1/7 y 2/5); y prácticas óptimas (resolución 1/8) (véase CAC/COSP/2006/12 y CAC/COSP/2008/15). El tercer período de sesiones de la Conferencia se celebrará del 9 al 13 de noviembre de 2009 en Doha.

29. En cumplimiento de las resoluciones 1/2 y 2/1 de la Conferencia de los Estados Parte, la UNODC preparó una lista de verificación informatizada para la autoevaluación. Al 15 de junio de 2009, 78 Estados, 72 de los cuales eran parte en la Convención, habían presentado informes de autoevaluación. La versión completa del programa informático se presentará a la Conferencia en su tercer período de sesiones.

30. En cumplimiento de las resoluciones 1/7 y 2/5 de la Conferencia de los Estados parte, en enero de 2009 se celebró un curso práctico de composición abierta sobre la cooperación entre las organizaciones internacionales públicas y los Estados parte en las investigaciones de casos de corrupción que involucren a funcionarios de esas organizaciones. El mismo mes se celebró una reunión de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, con el fin de examinar una iniciativa de integridad a nivel de todo el sistema; antes de esa

reunión la Secretaría había preparado un sitio web en que se reunía la información recibida mediante un procedimiento de consulta voluntario.

31. En su resolución 2/1, la Conferencia de los Estados Parte decidió que el Grupo de trabajo sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción preparase el mandato de un mecanismo de examen para que la Conferencia lo examinara, adoptara medidas y eventualmente lo aprobara en su tercer período de sesiones. En reuniones celebradas en Viena del 22 al 24 de septiembre de 2008, del 15 al 17 de diciembre de 2008 y del 11 al 13 de mayo de 2009, el Grupo de trabajo negoció un texto de trabajo preparado por la Secretaría basándose en propuestas recibidas de 33 Estados, y continuará esa labor en otra reunión que se celebrará del 25 de agosto al 2 de septiembre de 2009.

32. El Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos celebró sendas reuniones, los días 25 y 26 de septiembre de 2008 y los días 14 y 15 de mayo de 2009, durante las cuales formuló recomendaciones en que se asignaba prioridad al fomento de la capacidad, al aumento del acervo de conocimientos, la creación de una red de coordinadores de la recuperación de activos y la elaboración de instrumentos prácticos.

33. El Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica celebró una reunión los días 18 y 19 de diciembre de 2008, en la que respaldó las propuestas de asistencia técnica formuladas por la UNODC, subrayó la importancia de la coordinación y tomó nota de las iniciativas emprendidas para definir mejor las necesidades de asistencia técnica mediante la lista de verificación para la autoevaluación.

Promoción de la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

34. La UNODC elaboró un programa experimental de examen voluntario, destinado a ensayar métodos para examinar la aplicación de la Convención y suministrar a la Conferencia información sobre las enseñanzas y experiencia adquiridas. Además, ese programa experimental tiene la finalidad de ayudar a los Estados participantes a subsanar las deficiencias que se hayan detectado mediante su examen. Los 29 Estados parte que se incorporaron al programa deberían terminar todos los exámenes antes del tercer período de sesiones de la Conferencia.

35. Se han venido elaborando instrumentos para ayudar a los Estados Miembros a aplicar la Convención contra la Corrupción. Entre ellos figuran los *travaux préparatoires*, una guía técnica, una guía sobre el fortalecimiento de la integridad y la capacidad de los miembros del poder judicial, manuales de capacitación sobre mecanismos opcionales para la solución de controversias, la justicia restaurativa y la ética judicial, instrumentos de capacitación informatizados y una base de gestión de conocimientos que comprende una biblioteca jurídica. Además, la UNODC ha prestado asistencia técnica para realizar encuestas destinadas a evaluar los grados de corrupción.

36. Se ejecutaron proyectos de asistencia técnica destinados a lograr la participación de instancias no estatales y en los que se abordaron las políticas de lucha contra la corrupción, el fomento de la capacidad, la integridad del poder judicial y la sensibilización, en los siguientes Estados Miembros que lo solicitaron: Afganistán, Armenia, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Cabo Verde,

Colombia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Irán, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia, Maldivas, Mauritania, Montenegro, Nigeria, Perú, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Uganda y Viet Nam. Mediante el Programa de mentores para la lucha contra la corrupción de la UNODC se han aportado conocimientos técnicos de alto nivel y de vigencia prolongada al Estado Plurinacional de Bolivia, Cabo Verde, Jordania, Kenya, Tayikistán y Tailandia, así como al Sudán meridional. En consonancia con la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, aprobada en 2005, y la iniciativa “Una ONU”, la UNODC amplió su asistencia técnica a países en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, como el Iraq y el Sudán meridional.

37. La UNODC siguió cooperando con sus asociados en la lucha contra la corrupción. Por ejemplo, colaboró con la INTERPOL y el Gobierno de Austria para establecer la Escuela Internacional Anticorrupción, así como con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) mediante la firma de un memorando de entendimiento sobre la lucha contra la corrupción, el Pacto mundial, la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción y el Grupo Internacional de Coordinación de la Lucha contra la Corrupción.

38. La Oficina y el Banco Mundial pusieron en marcha la Iniciativa para la recuperación de activos robados (StAR), a fin de promover la aplicación de la Convención contra la Corrupción, elaborar instrumentos de información, como una guía sobre el decomiso sin que medie condena, fomentar la capacidad y concertar asociaciones para intercambiar información y conocimientos técnicos. La Oficina prosiguió su campaña llamada “Corrupción. Súmate al No”, organizando y apoyando actividades de sensibilización en sus oficinas exteriores y oficinas de proyecto.

F. Lucha contra el terrorismo

39. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 13 de la resolución 63/195 de la Asamblea General, la UNODC siguió aumentando la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaron a fin de fortalecer el régimen legal de lucha contra el terrorismo, en estrecha coordinación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y el Equipo especial de lucha contra el terrorismo, así como en cooperación con organizaciones internacionales y regionales.

40. Desde enero de 2003 la Oficina ha prestado asistencia a más de 165 Estados Miembros en lo relativo a la ratificación y aplicación de los 16 tratados y protocolos internacionales sobre el terrorismo. Entre el 1º de enero de 2008 y el 31 de mayo de 2009, 70 Estados recibieron asistencia directa ajustada a sus necesidades respectivas y se organizaron 21 cursos prácticos regionales y subregionales. Muchos de ellos se centraron en temas concretos, como la cooperación internacional en asuntos penales relativos a la lucha contra el terrorismo, la represión de la financiación del terrorismo, la prevención del terrorismo nuclear y los aspectos de la lucha contra ese delito relacionados con el estado de derecho. Alrededor de 2.350 funcionarios nacionales de la justicia penal recibieron capacitación especializada sobre las disposiciones y la aplicación práctica de los instrumentos jurídicos internacionales.

41. Se elaboraron varios instrumentos de asistencia técnica, entre ellos disposiciones legislativas modelo de lucha contra el terrorismo y una base de datos jurídicos relacionados con esa labor, que contiene legislación y jurisprudencia de más de 145 países. Esa base de datos se puso a disposición de los interesados en junio de 2009 en el sitio web público de la UNODC (<https://www.unodc.org/tldb>). Desde junio de 2008 se han terminado las publicaciones siguientes: “Manual de respuestas de la justicia penal al terrorismo”⁸, un manual sobre la cooperación internacional en asuntos penales relativos al terrorismo, Preguntas frecuentes sobre las cuestiones de derecho internacional de la lucha contra el terrorismo”, “*Overview of the Counter-Terrorism Legislation of the Gulf Countries and Yemen*” y compendios de los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales sobre extradición y asistencia judicial recíproca en asuntos penales para el Níger y los Estados miembros de la Comisión del Océano Índico. Conjuntamente con la DiploFoundation, la Oficina preparó un curso de capacitación en línea de seis semanas de duración, en francés e inglés, para ayudar a los funcionarios de la justicia penal a utilizar con eficacia los conductos de la cooperación judicial internacional en asuntos penales previstos en los instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo.

42. La asistencia técnica prestada se orienta por las políticas del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva. Desde junio de 2008 la UNODC ha participado en 11 visitas a los países junto a la Dirección Ejecutiva del Comité.

43. A fin de asegurar que su labor de lucha contra el terrorismo se realice en el contexto amplio de las iniciativas de todo el sistema de las Naciones Unidas, la Oficina contribuyó a la labor del Equipo especial de lucha contra el terrorismo. En su calidad de copresidente de ese Equipo especial, ayudó a impulsar la labor del grupo de trabajo sobre asistencia integrada para combatir el terrorismo, estableciendo un sistema automatizado de información y el grupo de trabajo sobre la lucha contra la financiación del terrorismo. Además, la Oficina participa resueltamente en la labor del grupo de trabajo sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo y la del grupo de trabajo sobre la lucha contra el uso de Internet con fines terroristas.

44. La asistencia de la UNODC a los Estados se reflejó en 482 nuevas ratificaciones de los instrumentos jurídicos internacionales, y permitió que 62 Estados Miembros adoptaran legislación contra el terrorismo o revisaran la existente. Además, la Oficina actuó como catalizador de la preparación de planes de acción nacionales de lucha contra el terrorismo y prestó asistencia en casos penales que se tramitaron gracias a la cooperación internacional.

45. Pese a esos logros se debe intensificar la asistencia para la ratificación y la incorporación al derecho interno, porque al 1º de julio de 2009 sólo tres Estados Miembros habían ratificado los 16 instrumentos jurídicos internacionales, y menos de 110 países habían ratificado los primeros 12 tratados y protocolos internacionales. Además, se deben potenciar las iniciativas para crear y transmitir, de manera sistemática, amplia y sostenida, conocimientos especializados y técnicos para reforzar la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal de aplicar el régimen jurídico contra el terrorismo ajustándose al estado de derecho. El suministro de capacitación en profundidad requiere la ampliación de los servicios en las esferas

⁸ Publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.09.IV.2.

en que la UNODC cuenta con conocimientos especializados, como las siguientes: la cooperación internacional en asuntos penales; el terrorismo nuclear, biológico y químico; el terrorismo marítimo; la financiación del terrorismo; y los aspectos de la lucha contra el terrorismo relacionados con el estado de derecho. Se han ido elaborando instrumentos nuevos y se están ajustando los existentes a fin de reflejar plenamente la evolución del marco jurídico internacional y ayudar a los Estados Miembros a aplicar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo⁹. Además, por el carácter complejo y multifacético del terrorismo se requiere contar con servicios integrados que abarquen los aspectos intersectoriales de la fiscalización de drogas, la prevención del delito y la del terrorismo. Para ello se debe contar con mayor apoyo sustantivo y financiero de los Estados Miembros.

46. En su 18º período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución titulado “Asistencia técnica para aplicar los instrumentos y protocolos internacionales contra el terrorismo”, para su aprobación por la Asamblea General (véase el documento E/2009/30–E/CN.15/2009/20).

III. Prevención del delito y fortalecimiento de los sistemas de justicia penal

A. Prevención del delito y reforma de la justicia penal en sociedades en desarrollo, en transición o que han sufrido conflictos

47. Por lo que atañe a la prevención del delito y la reforma de la justicia penal en las sociedades en desarrollo, en transición o que han sufrido conflictos, la UNODC se centró en publicar instrumentos y documentos de política, así como en prestar asistencia técnica mediante 35 programas en 28 países, impulsando principalmente la labor en los ámbitos de la reforma penal y las alternativas a la privación de libertad, la habilitación de las víctimas y la prevención y solución de conflictos. La Oficina, conjuntamente con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría y el PNUD, prestó asistencia al Afganistán, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, Sierra Leona, Somalia y el Sudán. Además, la Oficina elaboró un programa temático sobre prevención del delito y reforma de la justicia penal para el período 2009-2011, e incorporó aspectos relativos a la prevención del delito y la justicia penal en todos los programas regionales que elaboró.

48. Se prepararon instrumentos para facilitar la prestación de asistencia técnica y apoyo a los encargados de formular las políticas y los profesionales en la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Como parte de su *Manual de evaluación de la justicia penal*¹⁰, la UNODC elaboró cuatro instrumentos relativos, respectivamente, a cuestiones de género, la prevención del delito, las técnicas forenses y el control de las fronteras. Además, publicó un manual sobre los reclusos con necesidades especiales (“*Handbook on Prisoners with Special Needs*”), un manual sobre las mujeres y el encarcelamiento para uso de los directores de establecimientos penitenciarios y los

⁹ Resolución 60/288 de la Asamblea General.

¹⁰ Ese instrumento puede consultarse en inglés en el *sitio* <http://www.unodc.org/unodc/en/justice-and-prison-reform/Criminal-Justice-Toolkit.html>.

encargados de la formulación de políticas (*“Handbook for Prison Managers and Policymakers on Women and Imprisonment”*) y un manual de planificación y acción para la prevención del delito en las regiones de África meridional y el Caribe (*“Imprisonment and the Handbook on Planning and Action for Crime Prevention in Southern Africa and the Caribbean Regions”*). Además, publicó, en cooperación con el UNICEF, una ley modelo sobre la justicia en asuntos que afecten a menores que son víctimas o testigos de delitos.

49. La Oficina siguió estrechando sus asociaciones con otros organismos de las Naciones Unidas, así como con organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales, y apoyó la preparación de una estrategia de prevención del delito amplia y multisectorial para facilitar la cooperación entre los Estados de la región del Caribe, prestando asistencia a la Comunidad del Caribe. En abril de 2009 la Oficina participó en la misión interinstitucional en Kenya del Programa de prevención de la violencia armada¹¹; a finales de 2008 en Nicaragua, así como en la misma fecha y en abril de 2009 en Honduras, realizó dos misiones de programación conjuntas con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat); comenzó a aplicar el memorando de entendimiento con el PNUD en el ámbito de la justicia penal; y celebró una sesión conjunta de capacitación a nivel regional con el UNICEF sobre los indicadores de la justicia de menores. La Oficina participó en la aplicación del contenido de la nota de orientación del Secretario General sobre la asistencia para afianzar el estado de derecho y los criterios de las Naciones Unidas respecto de la justicia aplicable a los niños. Participaron en la prestación de asistencia técnica algunos institutos de la Red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, como el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y el Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal, así como organizaciones no gubernamentales internacionales como Reforma Penal Internacional, el Consejo Internacional de Rehabilitación de Víctimas de Tortura y la Oficina internacional de los Derechos del Niño.

50. La UNODC, en cooperación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la misión del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría en la Oficina de las Naciones Unidas para el África Occidental y la INTERPOL, puso en marcha una iniciativa para apoyar la creación de dependencias transnacionales de lucha contra la delincuencia en Côte d’Ivoire, Guinea-Bissau, Liberia y Sierra Leona, a fin de aumentar la eficacia de las actividades de represión y apoyar la ejecución del plan de acción regional de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental sobre el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada (2008-2011).

¹¹ Otros organismos participantes son la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y la Organización Mundial de la Salud.

B. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

51. A fin de dar aplicación práctica a las reglas y normas en materia de prevención del delito y justicia penal, la UNODC produjo una serie de instrumentos y manuales jurídicos. La Ley modelo sobre la justicia en asuntos que afecten a menores que son víctimas o testigos de delitos, publicada conjuntamente por la Oficina y el UNICEF, tiene por objeto ayudar a los Estados a preparar y revisar leyes, procedimientos y prácticas nacionales con miras a garantizar el respeto pleno de los derechos de los niños víctimas y testigos de delitos y promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño¹² por los Estados parte en ella. En el curso de 2009 la Ley modelo se traducirá al español y al francés.

52. Mediante las generosas contribuciones de los Gobiernos del Canadá y Finlandia, y gracias al ofrecimiento del Gobierno de Tailandia de actuar como anfitrión, la Oficina organizó una reunión intergubernamental de expertos, celebrada del 23 al 25 de marzo de 2009 en Bangkok, a fin de examinar y actualizar las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal¹³. El informe de esa reunión se presentará a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 19º período de sesiones, que tendrá lugar del 17 al 21 de mayo de 2010 en Viena.

53. En cooperación con el Gobierno de Tailandia, la UNODC organizará una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para elaborar reglas complementarias relativas expresamente al tratamiento de las mujeres detenidas y sujetas a medidas privativas o no privativas de la libertad. Se prevé que dicha reunión se celebrará en el último trimestre de 2009 en Bangkok. Además, se halla prevista una reunión intergubernamental de expertos de composición abierta a fin de examinar una serie de principios básicos y directrices para aumentar el acceso a la asistencia jurídica en el sistema de justicia penal.

C. Reunión de datos, investigaciones y análisis de tendencias

54. En los ámbitos de la prevención del delito y la justicia penal, el estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal es el principal instrumento utilizado para reunir estadísticas policiales y judiciales de prácticamente todos los Estados Miembros. Se ha realizado en diez ocasiones, en la que se han reunido datos correspondientes al período de 1976 a 2006¹⁴. En 2008, la UNODC preparó un inventario de las estadísticas existentes sobre el homicidio intencional, lo que condujo a la preparación de una base de datos que abarca 198 países y territorios¹⁵. En su 18º período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución titulado “Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información para aumentar los conocimientos sobre las tendencias en esferas delictivas concretas”, en que la Comisión señaló la necesidad de simplificar y mejorar el sistema de presentación de información del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, Núm. 27531.

¹³ Resolución 52/86 de la Asamblea General, anexo.

justicia penal. El nuevo formato se aplicará experimentalmente en función de los resultados de la 11ª versión del Estudio, que abarca el período 2007-2008.

55. Durante el período en examen, la Oficina siguió publicando estudios sobre las drogas y el delito, entre ellos los titulados “*Crime and its Impact on the Balkans and Affected Countries*” (marzo de 2008), “La amenaza del narcotráfico en América” (octubre de 2008) y *Drug Trafficking as a Security Threat in West Africa* (octubre 2008). Los dos últimos son informes analíticos que se presentaron en conferencias de alto nivel. Además, la UNODC siguió impulsando una iniciativa en gran escala de recopilación de datos sobre la reacción mundial ante la trata de personas (véase el párr. 18 *supra*).

56. La Oficina prestó asistencia a los gobiernos que la solicitaron para aumentar su capacidad de preparar y presentar estadísticas sobre el delito y la justicia penal. Esa labor comprendió la prestación de apoyo para realizar estudios sobre la victimización en Rwanda, Uganda, la República Unida de Tanzania y Cabo Verde¹⁶. En colaboración con la Comisión Económica para África, la Oficina organizó un curso práctico sobre estadísticas del delito, celebrado del 9 al 12 de diciembre de 2008 en Addis Abeba con la asistencia de participantes de 21 países africanos. En octubre de 2008 se reunió en Viena un grupo de trabajo coordinado por la UNODC y la Comisión Económica para Europa, a fin de terminar de preparar un manual sobre estudios de la victimización, que se publicará en el segundo trimestre de 2009.

57. La Oficina está participando en la elaboración de indicadores para medir los niveles de delincuencia y evaluar la eficacia de los sistemas de justicia penal. En ello, colabora con la Comisión Europea, en su calidad de miembro del grupo de trabajo y los equipos de trabajo sobre estadísticas del delito establecidos por Eurostat y mediante su participación en la labor del grupo de expertos sobre las necesidades normativas de datos acerca de la delincuencia y la justicia penal y los subgrupos pertinentes¹⁷. La Oficina intensificó su colaboración con Eurostat a fin de armonizar los sistemas de reunión de datos de ambas oficinas; colaboró con el PNUD en el contexto del Programa de prevención de la violencia armada, y con otras organizaciones que prestan apoyo para la aplicación de la Declaración de Ginebra sobre la violencia armada y el desarrollo¹⁸ mediante la preparación de estadísticas sobre la violencia armada; colaboró con el UNICEF en la organización de una serie de sesiones de capacitación para los países de Asia meridional y occidental sobre indicadores y sistemas de información relativos a la justicia de menores, celebrada en noviembre de 2008 en Katmandú; y contribuyó a la iniciativa

¹⁴ Puede obtenerse más información sobre el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal en el sitio <http://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/United-Nations-Surveys-on-Crime-Trends-and-the-Operations-of-Criminal-Justice-Systems.html>.

¹⁵ Véase el sitio <http://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/ihs.html>.

¹⁶ Los resúmenes ejecutivos de los informes de cada país pueden consultarse en inglés en el sitio <http://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/Data-for-Africa-publications.html>.

¹⁷ El Grupo de expertos sobre las necesidades normativas de datos acerca de la delincuencia y la justicia penal fue creado por la Comisión Europea a fin de orientar la labor para definir determinados indicadores de la delincuencia. En 2008, la UNODC participó en la labor de los subgrupos sobre trata de personas, estadísticas sobre justicia penal y planificación.

¹⁸ A/CONF.192/2006/RC/2, anexo.

de todo el sistema de las Naciones Unidas para elaborar indicadores relativos a la violencia contra la mujer.

IV. Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

58. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 63/193 de la Asamblea General, el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebrará del 12 al 19 de abril de 2010 en Salvador (Brasil), las consultas previas al Congreso tendrán lugar el 11 de abril y se celebrará una serie de sesiones de alto nivel los días 18 y 19 de abril. En esa resolución, la Asamblea decidió que el tema principal del 12º Congreso fuera el siguiente: “Estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución”.

59. En su calidad de anfitrión, el Gobierno del Brasil propuso que el 12º Congreso se celebrara en el Centro de Convenciones de Bahía, en Salvador. Del 19 al 23 de enero de 2009 la UNODC realizó una misión de planificación en el Brasil, y se celebran conversaciones relativas al acuerdo con el país anfitrión.

60. La Secretaría informó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 18º período de sesiones sobre los preparativos del 12º Congreso (E/CN.15/2009/9), incluido el plan para la documentación, elaborado en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión. En su resolución 18/1, titulada “Reglas complementarias específicas para el tratamiento de las mujeres detenidas y sometidas a medidas privativas y no privativas de la libertad”, la Comisión pidió al Director Ejecutivo de la UNODC que convocara en 2009 una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta encargado de elaborar, en consonancia con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos¹⁹ y las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)²⁰, reglas complementarias específicas para el tratamiento de las mujeres detenidas y sometidas a medidas privativas o no privativas de la libertad. Además, acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Tailandia de actuar como anfitrión de la reunión del grupo intergubernamental de expertos, y pidió a ese grupo que presentara los resultados de su labor al 12º Congreso.

61. En su resolución 63/193, la Asamblea General reiteró su petición al Secretario General de que facilitara la organización de reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso²¹. Se preparó una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales, a fin de someterla al examen de la Comisión. Se están celebrando cuatro reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso:

a) Reunión preparatoria regional de América Latina y el Caribe, 25 a 27 de mayo de 2009 en San José;

¹⁹ Derechos humanos: recopilación de instrumentos internacionales, Volumen I (Primera Parte): Instrumentos de carácter universal (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.02.XIV.4 (Vol. I, Parte 1)), secc. J, Núm. 34.

²⁰ Resolución 45/110 de la Asamblea General, anexo.

²¹ A/CONF.213/PM.1.

- b) Reunión preparatoria regional de Asia occidental, 1º a 3 de junio de 2009 en Doha;
- c) Reunión preparatoria regional de Asia y el Pacífico 1º a 3 de julio de 2009 en Bangkok;
- d) Reunión preparatoria regional de África, 8 a 10 de septiembre de 2009 en Nairobi.

V. Nuevas cuestiones de política

Piratería

62. Del 10 al 21 de noviembre de 2008, un grupo de expertos de la UNODC participó en la labor de un grupo de trabajo convocado por el Representante Especial del Secretario General para Somalia con el propósito de preparar una reacción ante las actividades de los piratas somalíes en el Golfo de Adén y el Océano Índico y establecer un procedimiento reconocido internacionalmente para enjuiciar a esos piratas. La Oficina obtuvo la financiación correspondiente y comenzó a apoyar la prestación de asistencia técnica a ese respecto.

Delito cibernético

63. En febrero de 2009 la Comisión Europea y la UNODC organizaron una reunión con entidades internacionales importantes como la INTERPOL, la Europol, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y el Consejo de Europa, a fin de coordinar diversas actividades relativas al delito cibernético. Además, la Oficina, junto con Europol y la INTERPOL, actúa como asociada activa de un programa financiado por la Comisión Europea para armonizar la capacitación a ese respecto, en el marco del cual la UNODC organizó una serie de sesiones de capacitación sobre técnicas forenses de análisis de datos en tiempo real, celebrada del 15 al 20 de junio de 2009 en Viena. Aunque la capacitación impartida durante esa actividad se centró en la Unión Europea, la Oficina seguirá trabajando en el marco del programa a fin de ampliar esa labor de capacitación y fomento de la capacidad a los países en desarrollo. Además, la UNODC está por terminar la elaboración de un programa temático para ayudar a los Estados que lo soliciten a establecer las bases jurídicas y técnicas necesarias para combatir eficazmente el delito cibernético. El proyecto constará de un componente específico relativo a la lucha contra el uso indebido de las tecnologías de información y las comunicaciones, en particular Internet con fines de abuso y explotación sexuales de los niños en los países en desarrollo.

Explotación sexual de los niños

64. En su resolución 16/2, titulada “Respuestas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños”, la Comisión instó a los Estados Miembros a que adoptaran las medidas legales correspondientes. La mayoría de los Estados Miembros que comunicaron haber logrado progresos en la aplicación de esa resolución indicó que había promulgado leyes nacionales de conformidad con los instrumentos internacionales relativos a los derechos del niño, y adoptado medidas conexas para promover la investigación de los delitos correspondientes y el enjuiciamiento de sus autores; sólo algunos Estados informaron

de que habían adoptado medidas legislativas o de otra índole idóneas o expresas para combatir eficazmente la utilización de la tecnología de la información, incluida Internet, con fines de explotación sexual de los niños. Tal vez se requiera que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal imparta nuevas orientaciones sobre los requisitos legislativos, la creación de condiciones para la aplicación satisfactoria de la legislación nacional y las disposiciones del derecho internacional, así como sobre la participación de los proveedores de servicios de Internet para prevenir y detectar la explotación sexual de los niños.

Delincuencia urbana

65. Como se señaló en el documento titulado “*Global Burden of Armed Violence*”, las estadísticas sobre el homicidio intencional preparadas por la UNODC indican que el mayor número de casos se había registrado en Sudamérica y en América Central, el Caribe y África meridional (datos de 2004). Los niveles de violencia y delincuencia urbanas perpetradas por jóvenes en esas subregiones, especialmente en América Central, siguen siendo elevados y constituyen motivo de inquietud. Los países de esa subregión procuran actualmente reequilibrar sus políticas y estrategias para hacer frente al problema haciendo hincapié cada vez mayor en la prevención. A ese respecto, la UNODC está dispuesta a prestar apoyo a los Estados Miembros mediante servicios de asesoramiento técnico y asistencia.

VI. Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y de la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector

A. Aplicación de la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011

66. La estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011 contiene objetivos y esferas de resultados correspondientes a tres temas: el estado de derecho; análisis de políticas y tendencias; y prevención, tratamiento y reinserción, y desarrollo alternativo²². La estrategia se ha venido aplicando mediante programas y proyectos, ejecutados en escala nacional, regional y mundial, que se conciben, aplican y evalúan utilizando el concepto de marco lógico.

67. En aplicación de su estrategia para el período 2008-2011, la UNODC ha venido elaborando programas regionales y temáticos integrados que constan de varios componentes; los programas han evolucionado de un enfoque basado en proyectos a la adopción de otro más flexible centrado en la asistencia técnica. Se prevé que gracias a esa nueva orientación se aumentará la transparencia y el compromiso, se ajustará más la labor a las prioridades de los gobiernos, se logrará la participación de otras entidades de las Naciones Unidas y se mejorará la situación financiera de la Oficina.

²² Resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo.

68. La UNODC entabló un diálogo a nivel directivo superior con el Banco Mundial, la Comisión Europea, del Banco Interamericano de Desarrollo y la Comunidad del Caribe para estudiar la posibilidad de realizar actividades conjuntas, en particular en los ámbitos de la prevención del delito, la reforma judicial y de la justicia penal, la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y el fomento de medios de vida sostenibles. En el contexto del Plan de Acción Revisado de la Unión Africana sobre fiscalización de drogas y prevención del delito para el período (2007-2012), la UNODC entabló un diálogo sobre políticas estratégicas con el Banco Africano de Desarrollo en las esferas de la gobernanza, la lucha contra la corrupción y el blanqueo de dinero, la fiscalización de drogas y la prevención del delito.

69. La Oficina fortaleció sus vínculos de asociación y coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en el marco de la iniciativa “Una ONU” y con la finalidad de intensificar su colaboración con los órganos de coordinación del sistema de las Naciones Unidas, en particular por conducto del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En Nueva York se organizaron dos importantes actividades en la esfera de las relaciones públicas sobre la trata de personas, copatrocinadas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional y en las que la UNODC, el Fondo y la Fundación de las Naciones Unidas firmaron un acuerdo de cooperación para facilitar la movilización de recursos de fuentes privadas.

B. La gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

70. En 2008, la Comisión de Estupeficientes, en cumplimiento de su decisión 51/1 y de la decisión 17/2 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, estableció un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de mejorar la estructura de gobernanza y la situación financiera de la UNODC. Ese grupo de trabajo transmitió sus recomendaciones a ambas comisiones²³. Basándose en esas recomendaciones la Comisión de Estupeficientes, en su resolución 52/13, decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre gobernanza y finanzas. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal aprobó una resolución paralela (resolución 18/3) que daría lugar a la creación de un solo grupo de trabajo que informaría a ambos órganos. Se preveía que el grupo de trabajo serviría, entre otras cosas, como foro de diálogo entre los Estados Miembros y la UNODC y propondría recomendaciones pragmáticas sobre las formas de mejorar la gobernanza y la situación financiera de la Oficina.

71. Las contribuciones voluntarias a la UNODC se presupuestan y contabilizan por separado en el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. En el bienio 2006-2007, el Fondo del PNUFID sufragó los gastos del 75% de las actividades de la UNODC financiadas con cargo a recursos para fines especiales, en tanto que el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal sufragó el 25% restante. Esa proporción

²³ E/CN.7/2009/10-E/CN.15/2009/10.

fue aprobada por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su resolución 16/6, titulada “Presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal correspondiente al bienio 2008-2009”, y se aplica con objeto de asignar los recursos para fines generales necesarios a los dos fondos en el bienio 2008-2009.

72. En el informe del Director Ejecutivo titulado “Ejecución del presupuesto unificado para el bienio 2008-2009 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito” (E/CN.7/2009/11-E/CN.15/2009/11), se calcula que los ingresos correspondientes a fondos para fines generales ascenderán a 5,1 millones de dólares de los EE. UU. en el bienio 2008-2009, y se prevé que los gastos con cargo a fondos para fines generales ascenderán a 7,1 millones de dólares, lo que supone un déficit total de 2 millones de dólares. A ese respecto, se calcula que el Fondo tendrá un saldo insostenible de 1,6 millones de dólares a finales de 2009 y al parecer no estará en condiciones de sufragar su parte asignada de los gastos con cargo al fondo para fines generales hasta 2010.

73. A partir de 2010, los fondos para fines generales correspondientes al fondo del programa contra las drogas y al fondo del programa contra el delito se presentarán en forma de presupuesto único para fines generales. La unificación de esas cuentas irá aparejada con la fusión de las cuentas de ambos fondos relativas a los gastos de apoyo a los programas. Esa racionalización simplifica el presupuesto y lo armoniza más con la sección del presupuesto ordinario correspondiente a las drogas y el delito. Además, elimina la necesidad de repartir los gastos proporcionalmente entre los dos fondos mediante fórmulas que ponen en situación de quiebra al fondo del programa contra el delito o asignan al fondo del programa contra las drogas una parte desproporcionada de los gastos comunes. Las carteras de proyectos financiados con recursos para fines especiales de los dos fondos seguirán existiendo por separado, porque la mayoría de las contribuciones se asignan a fines específicos dentro de cada uno de ellos.

74. El informe sobre la ejecución del presupuesto unificado contiene también información según la cual la cuantía menor de lo previsto de los ingresos para fines generales recibidos por el Fondo del PNUFID y el aumento de los gastos obligaban a adoptar medidas resueltas para reducir por lo menos en 2 millones de dólares los gastos con cargo a fondos para fines generales en 2009. Antes, la UNODC podía reducir esos gastos congelando puestos vacantes, aplicando medidas de racionalización en materia de viajes y ejecución de proyectos y cargando más gastos a los proyectos. Sin embargo, esas medidas por sí solas no permitirán lograr las economías necesarias en 2009, por ello, se halla en curso un examen detallado de las funciones imprescindibles, con objeto de reestructurar y racionalizar la labor de la UNODC. Las medidas de reducción de gastos en los sectores en que se utilizan los fondos para fines generales disminuirán la capacidad de la UNODC para seguir cumpliendo sus mandatos con eficiencia y eficacia.

VII. Recomendaciones

75. Se recomienda que la Asamblea General examine la posibilidad de adoptar las medidas siguientes:

Lucha contra la delincuencia organizada transnacional

1. Alentar a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos²⁴, o se adhieran a esos instrumentos, adopten las medidas necesarias para asegurar su aplicación eficaz y aprovechen la gran diversidad de instrumentos y la asistencia que presta la UNODC en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional;
2. Alentar a los Estados Miembros a que apliquen plenamente la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, incluso, de ser necesario, revisando y enmendando su legislación;
3. Prestar asistencia para establecer un mecanismo eficaz de examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos;
4. Alentar a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que aumenten la competencia técnica y la capacidad de los organismos de justicia penal encargados de combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Además, esos organismos deben estar en condiciones de identificar a las víctimas de la trata de personas y garantizar que se protejan los derechos de esas víctimas y de los migrantes objeto de traslado ilícito;
5. Alentar a los Estados Miembros a que utilicen el Manual de Buenas Prácticas para la protección de los testigos en las actuaciones penales que guarden relación con la delincuencia organizada, junto con la ley modelo sobre protección de los testigos y el acuerdo modelo sobre reubicación internacional preparados con asistencia de los Estados Miembros;
6. Exhortar a los Estados Miembros a que mantengan una cooperación en los planos nacional, regional e internacional para combatir a los grupos delictivos organizados que actúan en esos ámbitos, incluso mediante sesiones de capacitación sobre asistencia judicial recíproca, memorandos de entendimiento, acuerdos de extradición y otras formas de cooperación judicial;
7. Como reacción ante la amenaza internacional que plantea la piratería en la costa de Somalia, alentar a los Estados Miembros a que apoyen el programa impulsado por la UNODC de asistencia técnica a Somalia y los Estados vecinos para establecer una capacidad de represión apropiada y con sólida base jurídica en el estado de derecho;
8. Alentar a los Estados Miembros a que adopten el manual para la evaluación de la amenaza de la delincuencia organizada preparado por las Naciones Unidas, a fin de realizar una evaluación exacta y uniforme de ese peligro en el plano interno y de preparar estrategias idóneas para contrarrestarlo;

²⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, Núm. 39574.

9. Alentar a los Estados Miembros a que impartan capacitación al personal de los órganos de represión y judiciales sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y, en ese contexto a que utilicen los instrumentos prácticos que pueden obtenerse por conducto de prestadores internacionales de asistencia como la UNODC;

10. Alentar a los Estados Miembros a que incorporen las disposiciones del Manual de lucha contra el secuestro de las Naciones Unidas en sus estrategias nacionales de reacción, a fin de garantizar la homogeneidad de los procedimientos y la instauración de buenas prácticas;

Corrupción

11. Alentar a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción²⁵ o se adhieran a ella y apoyen su plena aplicación;

12. Alentar a los Estados parte y los Estados signatarios de la Convención contra la Corrupción a que apoyen plenamente el establecimiento y el funcionamiento del mecanismo de examen de la aplicación que ha de aprobar la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su tercer período de sesiones, que se celebrará del 9 al 13 de noviembre en Doha;

13. Alentar a los Estados Miembros a que aporten a la UNODC la financiación necesaria a fin de que pueda seguir prestando y ampliando su asistencia técnica para la aplicación efectiva de la Convención contra la Corrupción;

Terrorismo

14. Subrayar que, por la amenaza constante que plantea el terrorismo, es imperativo seguir dedicando atención preferente y dar respaldo constante a las iniciativas de la UNODC para reforzar el régimen jurídico de lucha contra el terrorismo y la prestación de asistencia técnica para aumentar las capacidades nacionales al respecto.

15. Impartir más orientación con respecto a la intensificación de la labor de asistencia técnica de la UNODC para la lucha contra el terrorismo, con referencia tanto a los servicios especializados para fortalecer el régimen jurídico de lucha contra el terrorismo como a los destinados a abordar las cuestiones intersectoriales del delito, las drogas y el terrorismo;

16. Impartir más orientación sobre la participación de la UNODC en la labor del Equipo especial de lucha contra el terrorismo;

17. Agradecer a los países donantes las contribuciones voluntarias aportadas a la UNODC para su labor de lucha contra el terrorismo, e invitar a los Estados Miembros a que aumenten la cuantía de los recursos extrapresupuestarios y del presupuesto ordinario para financiar las actividades de asistencia técnica realizadas por la UNODC en la esfera de la prevención del terrorismo;

²⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, Núm. 42146.

Prevención del delito y reforma de la justicia penal en sociedades en desarrollo, en transición o que han sufrido conflictos

18. Pedir a la UNODC que siga prestando asistencia técnica de gran calidad a los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, en transición o que han sufrido conflictos, en los ámbitos de la prevención del delito y la justicia penal, centrándose especialmente en la prevención de la delincuencia de menores, el acceso a la justicia, la reforma penal y las medidas sustitutivas del encarcelamiento, la justicia aplicable a los niños, la reinserción social del delincuente y la incorporación en todos los programas de un enfoque basado en los derechos humanos y centrado en los grupos vulnerables, las mujeres, los niños y las víctimas. A ese respecto, los Estados Miembros deberían estudiar la posibilidad de apoyar la preparación y aplicación del nuevo enfoque programático regional de la UNODC, concebido para lograr la identificación plena de los Estados interesados con la labor y la participación de los asociados de las Naciones Unidas, los interlocutores principales y las entidades internacionales de financiación asociadas;

19. Alentar a los Estados Miembros a que asignen gran importancia entre sus prioridades nacionales a la prevención del delito y la política de reforma de la justicia penal, aprovechando las buenas prácticas basadas en pruebas y aplicando un enfoque basado en la prevención y la justicia restaurativa;

20. Pedir a la UNODC que siga prestando asistencia técnica en el ámbito de la prevención de la delincuencia urbana y que concierte asociaciones con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas a fin de preparar respuestas de carácter multisectorial y multidisciplinario ante ese fenómeno;

21. Pedir a la UNODC que preste asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para garantizar que se cuente con legislación y con las capacidades institucionales correspondientes para rehabilitar a los delincuentes, en particular los menores en conflicto con la ley, así como para lograr su reinserción social conforme a las correspondientes reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

22. Alentar a los Estados Miembros a que traduzcan esas reglas y normas a sus idiomas nacionales, utilicen los manuales y las guías relativas a ellas y organicen actividades de capacitación para los funcionarios de la justicia penal correspondientes;

Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

23. Reiterar su invitación a los Estados Miembros para que su representación en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal sea al nivel más alto posible, por ejemplo, de Jefes de Estado o de Gobierno o ministros de Gobierno y fiscales generales, con objeto de formular declaraciones sobre el tema principal y los distintos temas de debate del Congreso y de participar en mesas redondas temáticas de carácter interactivo;

24. Alentar a los gobiernos a que comiencen los preparativos del 12º Congreso con antelación, a fin de impulsar un debate específico y productivo sobre los temas que se examinarán en los seminarios y de participar activamente en la organización y las actividades complementarias de esos seminarios;

25. Estudiar la adopción de una decisión conforme a la cual se celebre una serie de sesiones de alto nivel de tres días de duración en el curso del 12º Congreso a fin de permitir la participación efectiva de todos los Estados Miembros y de los demás representantes que asistan a él;

Recursos financieros

26. Hacer suyas las medidas expuestas *supra* y alentar a los Estados Miembros a que aporten recursos periódicos y suficientes para que la UNODC pueda cumplir plenamente sus mandatos y prestar apoyo en un grado que se ajuste a la creciente demanda de asistencia técnica.